



QUILMES, 1 ABR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0280/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones referente a la beca de "Práctica Profesional (PP)" de la carrera de Arquitectura Naval.

Que la carrera de Arquitectura Naval tiene asignado en su presupuesto para el corriente año, en FF11, inciso 5, la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00).

Que para efectuar dichas erogaciones es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fin de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar al Director del Departamento de Ciencia y Tecnología, Dr. Mario E. Lozano, a la ejecución y administración de los fondos correspondientes.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferida al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Dirección del Departamento de Ciencia y Tecnología, la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la carrera de Arquitectura Naval, correspondiente al otorgamiento de la "Beca de Práctica Profesional (PP)" de dicha carrera por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00).



00215



Universidad
Nacional
de Quilmes

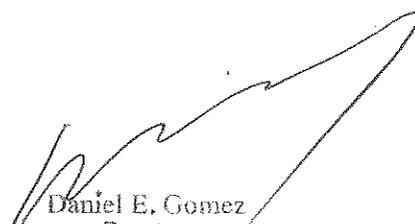
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2008, Programa 02.03.00.07, Organización Funcional por Programas.

UND
61
14

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00215**


Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES